

47.123/08. **Anuncio de la resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por el que se hace público la solicitud presentada por «Terminal Catalunya, S.A.», para la modificación de diversas concesiones que posee en el puerto de Barcelona.**

Se hace público para general conocimiento que la empresa «Terminal Catalunya, Sociedad Anónima» ha solicitado la modificación de diversas concesiones de las que es titular en el puerto de Barcelona.

De conformidad con el artículo 113.2 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace público que el escrito de solicitud y el proyecto relacionado con la citada solicitud, se hallan a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en el muelle Barcelona, en la planta baja del edificio Este del WTCB, durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El horario de atención al público es de 8:30 a 14:30 h.

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones sobre la solicitud que se tramita mediante escrito dirigido al señor Director General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, núm. 6).

Barcelona, 22 de julio de 2008.—El Director General, Josep Oriol Carreras.

47.143/08. **Anuncio de información pública de la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Remodelación del enlace de Sant Sadurní para la implantación de un sistema de peaje cerrado en la autopista AP-7. Tramo: Martorell-Vila-Seca/Salou». Provincia de Barcelona. Clave Proyecto: T8-B-9003. Término municipal: Sant Sadurní d'Anoia. Provincia de Barcelona.**

Por resolución de fecha 15 de enero de 2008, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Ministra de Fomento, aprobó definitivamente el proyecto antes indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento especial previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La sociedad concesionaria Autopistas Concesionaria Española, S.A. (Unipersonal), según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 81/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión, asumirá en el expediente expropiatorio las derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento.

A los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 días contados a partir de la última de las publicaciones para que los propietarios y demás interesados puedan formular por escrito dirigido a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (C/ de la Marquesa, 12, 08003 Barcelona) las alegaciones que consideren oportunas.

La relación circunstanciada de bienes y derechos afectados de expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres se contendrá en el anuncio que aparezca en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la misma. Asimismo, será expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados y en las oficinas de la sede de la Demarcación de Carreteras, donde también podrán consultarse los planos parcelarios de las fincas afectadas.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Barcelona, 3 de julio de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Luis Bonet Linuesa.